

**CONCEPCIÓN**, 26 de septiembre de 2006.-

**Nº 977 / VISTOS :** los antecedentes relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria denominada Club Deportivo, Social y Cultural "Juventud Tres Pascualas", por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Acuerdo Nº 520-57-2006, de 7 de septiembre en curso, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Organización; el Decreto Alcaldicio Nº 955, de 22 de septiembre de 2006, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio Otorgamiento Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Concepción y dicha Organización Comunitaria, de fecha de hoy; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **D E C R E T O**

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la Organización Comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD TRES PASCUALAS"**, de fecha de hoy, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)**, destinada a financiar la implementación de mueblería, línea blanca e infraestructura para actividades deportivas.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la **Dirección de Administración y Finanzas** para la administración de este Convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**  
**ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Sr. Presidente Club Deportivo, Social y Cultural "Juventud Tres Pascualas":  
Tucapel Nº 1252
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-